

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE UN VEHÍCULO ELÉCTRICO 100 % PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, SIN OPCIÓN DE COMPRA.

1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego establece las prescripciones técnicas que han de regir contratación del suministro mediante la modalidad de renting de un (1) vehículo eléctrico 100 %, sin opción a compra, destinado al uso del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, que incluye mantenimiento y seguros, en perfectas condiciones técnicas y administrativas para su circulación durante el periodo de vigencia del contrato.

Las características de dichos vehículos vienen detalladas en el Anexo 2 a este Pliego.

2.- DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

La duración del arrendamiento será de 24 meses desde la fecha de entrega de los vehículos.

3. CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

1. Vehículos:

El vehículo se entregará nuevo y con todo el equipamiento descrito en el Anexo 2 de este pliego, estando obligado el contratista a tener en todo momento el material en perfecto estado de conservación.

El vehículo será matriculado a nombre del arrendador y se entregará en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, acompañando además en el vehículo, junto con la documentación original, una copia compulsada por la Administración.

La entrega o puesta a disposición del vehículo conllevará por tanto, la del permiso de circulación, ficha de características técnicas, póliza y primer recibo de la prima del seguro y justificantes de pago de los impuestos que procedan.

Contendrán los accesorios, repuestos y herramientas de los vehículos en circulación señalados en el Anexo XII del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre y modificaciones posteriores, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos:

– Un dispositivo de señal V-16 de preseñalización de peligro, previsto en el anexo XI «Señales en los vehículos», del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, según redacción dada por el apartado cinco de la disposición final segunda del Real Decreto 159/2021, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios de auxilio en las vías públicas.

– Una rueda completa de repuesto o una rueda de uso temporal, con las herramientas necesarias para el cambio de ruedas.

MANUEL CORTES ROMERO		10/06/2026 14:24:05	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwwz000NJkarYZi5q26diWLwz46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Será de cuenta del adjudicatario el coste de las gestiones relativas a la Inspección Técnica Periódica de vehículos que, en su caso, hubieran de realizarse.

2.- Mantenimiento integral:

Será por cuenta del contratista el mantenimiento integral, tanto del vehículo objeto del contrato, como de los elementos adicionales que se instalen en éstos al inicio del arrendamiento, entendiéndose que éstos son parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento.

El vehículo dispondrá de un plan de mantenimiento ofertado por la empresa licitadora, que como mínimo responderá a las indicaciones de los fabricantes. Con carácter general se utilizarán repuestos originales y materiales de primera calidad. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con carácter general la empresa adjudicataria se hará cargo de todos los costes derivados de las reparaciones a que hubiere lugar, incluido, en su caso, el siniestro total.

En el concepto de mantenimiento integral del vehículo, se entienden incluidos los siguientes aspectos:

- Programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la sustitución de piezas y líquidos que éste determine, así como la mano de obra, con independencia de que se encuentren o no en periodo de garantía del fabricante.
- Reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo.
- Sustitución de neumáticos, de acuerdo con las normas de la Dirección General de Tráfico.

Será por cuenta del adjudicatario el coste de todas las operaciones de mantenimiento, reparación o sustitución que se precisen de todos los elementos que integran los vehículos, cualesquiera que fueran las causas, garantizando su correcto estado de uso y funcionamiento, incluyendo los materiales y mano de obra, es decir, a título enunciativo y no limitativo: cambio de aceite, filtros, neumáticos pastillas de freno, revisiones, alfombrillas, etc.

Igualmente correrán por cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por los desplazamientos en grúa de los vehículos inmovilizados por averías o accidente desde Km. 0.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán en los talleres concertados por la empresa adjudicataria que deberán estar autorizados por el fabricante del vehículo. A tal efecto se deberá concretar dicha red de mantenimiento, indicando nombres, direcciones y teléfonos de los servicios de asistencia propuestos, que se deberá proporcionar en el momento de entrega de los vehículos. A estos efectos, la adjudicataria deberá concretar un taller en cada una de las capitales provinciales andaluzas, así como en los municipios de las Oficinas que se indican en el anexo 1.

MANUEL CORTES ROMERO		10/06/2026 14:24:05	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwwz000NJkarYZi5q26diWLwz46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se exceptúan del mantenimiento integral:

- Limpieza interior y exterior de los vehículos.
- Combustible para su funcionamiento.

La Agencia Pública Andaluza de Educación está obligada durante la duración del contrato a:

- Vigilar el funcionamiento del vehículo en general, comunicando a la empresa adjudicataria cualquier avería a efectos de su reparación.
- Dar parte a la empresa adjudicataria de las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso normal del vehículo. En estos casos de avería deberá entregarse parte de la misma, en el momento en que se produzca, a la empresa adjudicataria.
- Solicitar con antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo.
- En todo caso, y cada vez que un vehículo entre en taller, se comunicará esta circunstancia al adjudicatario, para su conocimiento y efectos oportunos.

En caso de avería o revisión del vehículo arrendado por razón de reparación o mantenimiento, el arrendador estará obligado a su sustitución por otro de similares características.

El contratista garantizará la existencia de vehículos para estas circunstancias, así como la entrega de los mismos en un plazo máximo de 24 horas desde el momento en que se le haya notificado la indisponibilidad de los mismos. El vehículo de sustitución será de características similares al vehículo sustituido, con independencia del tipo de combustión.

Si el vehículo sufriese un siniestro total deberá ser sustituido por otro nuevo de similares características. El coste de sustitución será asumido por el adjudicatario. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En cualquier caso, la Agencia Pública queda facultada para devolver el vehículo, si este no cumple con las condiciones estipuladas, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la reposición del vehículo y el coste de la misma.

3.- Seguro:

El seguro o póliza a todo riesgo, sin franquicia alguna, del vehículo contendrá como mínimo, las siguientes coberturas:

- a. Responsabilidad Civil obligatoria de acuerdo con la normativa vigente
- b. Responsabilidad Civil a terceros, voluntaria y limitada a 50 millones de euros.
- c. Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.
- d. Accidentes conductor: 30.000 € y gastos de asistencia médica.

MANUEL CORTES ROMERO		10/06/2026 14:24:05	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwwz000NJkarYZi5q26diWLwz46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- e. Protección Jurídica, Defensa y Reclamación de Daños.
- f. Robo del vehículo.
- g. Incendio.
- h. Rotura de lunas.
- i. Asistencia en carretera 24 horas con cobertura desde el KM 0 para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo asistencia para pinchazos.

El Contratista no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio de la Administración contratante.

Respecto a la responsabilidad civil por daños a terceros, tendrán la consideración de terceros, cualquier ocupante del vehículo sea cual sea su relación con la Agencia Pública o vínculo con el conductor del vehículo.

4.- Sanciones de Tráfico.

Las sanciones que se pudieran derivar del estado del vehículo y de la documentación del mismo, serán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Las sanciones restantes y las que se pudieran derivar de la conducción, serán por cuenta de la Agencia Pública quien podrá repetir contra el conductor del vehículo, según los casos.

Las infracciones y sus correspondientes sanciones, en su caso, deberán ser comunicadas en tiempo y forma a la Agencia Pública Andaluza de Educación.

5.- Plazos y lugar de entrega y retirada de los vehículos.

El plazo de entrega de los vehículos se establece en 90 días naturales desde la adjudicación del contrato.

El adjudicatario entregará el vehículo en el domicilio de los Servicios Centrales situado en la Cl Judería 1 de Camas, lugar donde serán retirados a la finalización del contrato.

6.- Delegado del contratista.

La empresa adjudicataria designará a una persona que se encargará de la administración del correspondiente contrato y será el interlocutor ante la Agencia Pública. La sustitución de la persona designada como delegada por la adjudicataria deberá comunicarse al responsable del contrato designado por la Agencia Pública.

Cualquier orden o comunicación entre la empresa adjudicataria y la Agencia pública deberá hacerse por escrito mediante correo electrónico preferentemente, o fax en su caso. Para ello la empresa adjudicataria facilitará los datos necesarios y el horario de atención.

MANUEL CORTES ROMERO		10/06/2026 14:24:05	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwwz000NJkarYZi5q26diWLwz46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.-Penalidades

Penalidades por demora en la ejecución del contrato.

En caso de avería, revisión del vehículo arrendado por razones de reparación, mantenimiento o de suministro del vehículo de sustitución mientras se entrega uno para el caso de siniestro total, el contratista estará obligado a la sustitución por otro de similares características en un plazo máximo de 24 horas desde el momento en que se haya notificado la indisponibilidad de los mismos. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a una penalización de 100 euros diarios.

Procedimiento:

El expediente de penalización se iniciará a propuesta motivada del Responsable del contrato. La Agencia a la vista de la propuesta efectuada, decidirá sobre la apertura o archivo de actuaciones. Abierto expediente se comunicará a la persona interesada para que en un plazo de diez días hábiles formule cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus intereses.

Dicha comunicación deberá contener al menos la siguiente información:

- Información de los hechos.
- Extracto de las actuaciones llevadas a cabo.
- El expediente se completará con cuantas actuaciones o documentos se consideren necesarios por el órgano instructor.

Corresponderá a la Agencia en todo caso la resolución del expediente y la aplicación de las responsabilidades a que hubiere lugar.

MANUEL CORTES ROMERO		10/06/2026 14:24:05	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwwz000NJkarYZi5q26diWLwz46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I. Destino de los vehículos objeto de RENTING

DENOMINACIÓN DE LA SEDE		Nº VEHÍCULOS
SEDE:	SS.CC.	1
DIRECCIÓN:	C/ Judería 1, Edificio Vega del Rey 1, Camas (Sevilla), 41900	

ANEXO 2. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS

Tipo: Turismo 100% Eléctrico Gama Media Alta. Tipo Berlina. Segmento D.

Número de Plazas: 5

– **Número de puertas:** 4

Características mínimas del motor/vehículo:

Potencia mínima: ≥ 250 kW

Tracción: total (AWD) o equivalente.

Aceleración 0–100 km/h: ≤ 5 segundos.

Velocidad máxima: ≥ 200 km/h.

Autonomía WLTP: ≥ 600 km.

Batería y carga

Capacidad útil mínima: ≥ 75 kWh.

Carga rápida en corriente continua: ≥ 170 kW.

Seguridad

5 estrellas Euro NCAP.

Sistemas avanzados de asistencia:

Control de crucero adaptativo.

Mantenimiento de carril.

Frenado automático de emergencia

Detector de ángulo muerto.

Equipamiento tecnológico mínimo

Navegación integrada.

Actualizaciones remotas de software o sistema equivalente.

Conectividad móvil.

– **Pintura:** color blanco.

– **Equipamiento mínimo:**

Acceso sin llave

Carga inalámbrica de dos teléfonos.

Comandos de voz.

Conectividad WIFI.

Conexión Bluetooth para teléfono móvil.

Navegador.

Cámaras visión trasera.

Asientos delanteros ventilados y calefactados.

Climatizador.

Lux interior ambiental configurable.

Preclimatización del habitáculo.

App propias de la marca.

MANUEL CORTES ROMERO		10/06/2026 14:24:05	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwwz000NJkarYZi5q26diWLwz46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Acceso remoto.
Actualizaciones inalámbricas.
Asientos traseros calefactados.
Perfiles de varios conductores.
Aviso punto ciego.
Advertencia de colisión frontal y freno de emergencia automático.
Airbag frontal de acompañante y conductor.
Airbags de cabeza delanteros y traseros.
Airbags laterales delanteros.
Alerta y asistente de cambio involucreado de carril.
Control de velocidad adaptativo.
Cámara de visión trasera.
Detector de vehículos en ángulo muerto.
Faros matriciales.
Techo de cristal.
Espejos retrovisores plegables.
Modo centinela.
Apertura y cierre del maletero automático.
Los accesorios propios y no propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos, aunque no conste en el detalle.

– **Otro equipamiento:**

Botiquín primeros auxilios
Linterna con carga directa
Extintor de incendios

MANUEL CORTES ROMERO		10/06/2026 14:24:05	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwwz000NJkarYZi5q26diWLwz46	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	